



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 112 -2017-MPJB

26 OCT 2017 Jorge Basadre,

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Gerencia No. 312-2016-GM/MPJB se aprobó el expediente técnico del PIP denominado "Ampliación del servicio de recuperación de tierras agrícolas en el Valle de Locumba, distrito de Locumba, provincia de Jorge Basadre Tacna" con Código SNIP No. 372429 por un monto de S/ 1'405,302.99 (Un millón cuatrocientos cinco mil trescientos dos con 99/100 Soles) y un plazo de ejecución de 150 días calendarios; sin embargo del Diagrama GANTT que obra en el expediente técnico, se determina que el plazo efectivo de la ejecución de la obra, corresponde a noventa (90) días calendarios, por lo que con Resolución de Gerencia Municipal No. 091-2017-MPJB se modificó dicho plazo.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal No. 080-2017/MPJB se aprobó la Modificación No. 01 en la fase de inversión, referida a la ampliación de plazo No. 01 de la obra "Ampliación del servicio de recuperación de tierras agrícolas en el Valle de Locumba, distrito de Locumba, provincia de Jorge Basadre Tacna", por un término de ciento sesenta y dos (162) días calendarios, los que se computan desde la fecha de reinicio de la ejecución – 12 de junio del 2017, debiendo de culminar el 29 de agosto del 2017; la misma que se dejó sin efecto con Resolución de Gerencia Municipal No. 091-2017-MPJB, la misma que en su artículo quinto, dispuso que el pedido de Ampliación de Plazo No. 02 realizado por la residencia y supervisión de la obra "Ampliación del servicio de recuperación de tierras agrícolas en el Valle de Locumba, distrito de Locumba, provincia de Jorge Basadre Tacna", deberá de considerarse en adelante como la Ampliación de Plazo No. 01, por cuarenta y seis (46) días calendarios.

Que, con Informe No. 056-2017-EEZP-RO-ASRTA-GDTI/MPJB el Ing. Eberth Edson Zapana Pari en su condición de residente de la obra "Ampliación del servicio de recuperación de tierras agrícolas en el Valle de Locumba, distrito de Locumba, provincia de Jorge Basadre Tacna" ha formulado el expediente técnico denominado Modificación No. 04 Ampliación de Plazo No. 03, en el cual indica que durante el periodo comprendido entre el 30 de Agosto del 2017 al 14 de Octubre del 2017 (referido a la ampliación de plazo de 46 días calendarios), ha existido una paralización de 18 días calendarios por desabastecimiento de maquinaria; además que ante la Aprobación del Adicional de Obra No. 01 efectuada con Resolución de Gerencia Municipal No. 100-2017-MPJB se requiere adicionalmente 17 días calendarios para su ejecución, por lo que la nueva fecha de culminación se reprograma para el día 18 de noviembre del 2017.

Que, la Oficina de Supervisión de Proyectos, a través del Arq. Ivan Calos Linares Linares ha emitido el Informe No. 436-2017-ICLL-OSP-GM-A/MPJB, señalando que ha procedido a evaluar la Modificación No. 04 en la Fase de Inversión, el mismo que está compuesto por la Ampliación de Plazo No. 03, señalando que está sustentada en las causales de paralización de obra por desabastecimiento de maquinaria y los días feriados que interrumpieron la ejecución de la obra, ello desde el 04 de setiembre del 2017; y por la causal de aprobación del Adicional No. 01 – Deductivo No. 01, siendo necesaria la ampliación para la ejecución de mayores metrados y partidas nuevas; por lo que concluye que es procedente la aprobación de la Ampliación de Plazo No. 03 por 35 días calendarios, siendo como nueva fecha de culminación el 01 de noviembre del 2017 (cuando debió ser 18 de Noviembre del 2017).





Que, con Informe No. 197-2017-UF-OEP-GM/MPJB la Jefatura de la Unidad Formuladora a cargo del Ing. Jorge A. Benadives Acosta, comunica que conforme la Directiva No. 003-2017-EF/63.01, bajo el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (invierte.pe) se ha procedido hacer el registro en el Banco de Proyectos, por lo que se adjunta el Formato No. 01: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión; situación que es corroborada por la Oficina de Estudios y Proyectos según el Informe No. 377-2017-OEP-GM/MPJB, por lo que recomienda remitir a la Oficina de Asesoría Jurídica con la finalidad de la emisión del acto resolutivo de aprobación correspondiente.

Que, en cuanto a la causal de ampliación de plazo por la paralización de obra, ante el desabastecimiento de maquinaria, se debe de indicar que ello ha sucedido durante la ejecución de la ampliación No. 02 (No. 01 según lo señalado por el artículo 5° de la RGM No. 091-2017-MPJB) cuyo periodo de ejecución es desde el 30 de Agosto del 2017 al 14 de Octubre del 2017, paralización que se realizó durante el periodo comprendido entre el día 04 de Setiembre del 2017 al 22 de Setiembre del 2017, por lo que se ha dado un plazo de ejecución de sólo 28 días calendarios y un plazo de paralización de 18 días calendarios; plazo que debe de ser utilizado en el proceso de ejecución de la obra desde el día de su reinicio.

Por lo que estando a lo indicado por la Oficina de Asesoría Jurídica en su Informe No. 338-2017-OAJ-MPJB, con la visación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, la Oficina de Supervisión de Proyectos y la Oficina de Asesoría Jurídica; con las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía No. 020-2016-MPJB.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ESTABLECER la paralización física de la obra "Ampliación del servicio de recuperación de tierras agrícolas en el Valle de Locumba, distrito de Locumba, provincia de Jorge Basadre Tacna", durante el periodo comprendido entre el 04 de Setiembre del 2017 al 21 de Setiembre del 2017.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER el reinicio de la ejecución física de la obra "Ampliación del servicio de recuperación de tierras agrícolas en el Valle de Locumba, distrito de Locumba, provincia de Jorge Basadre Tacna" desde el 22 de Setiembre del 2017; estableciéndose un periodo de ejecución de dieciocho (18) días calendarios, como plazo restante al periodo excepcional del plazo ampliatorio otorgado por la Resolución de Gerencia Municipal No. 091-2017-MPJB; para lo cual la residencia deberá de proceder a la elaboración, en vías de regularización, de un nuevo cronograma de ejecución en atención a las partidas faltantes, el que será aprobado por supervisión para posteriormente emitir acto resolutivo, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO: APROBAR la Ampliación de Plazo No. 02 por diecisiete (17) días calendarios a efecto de ejecutar el Adicional de Obra No. 01 aprobado por Resolución de Gerencia Municipal No. 100-2017-MPJB, la cual empezará a computarse desde el día 02 de Noviembre del 2017 y culminará el día 18 de Noviembre del 2017; ampliación que se considera como Modificación No. 04 en la Fase de Inversión.

ARTICULO CUARTO: CONSIDERAR para el registro en el Sistema Nacional de Inversión Pública o INVIERTE.PE los plazos de ejecución física y los de paralización de obra.

ARTICULO QUINTO: DISPONER la publicación de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto por la normatividad vigente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

